

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Barro (Pontevedra), a 29 de junio de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley de los Mercados de Valores**"), así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación del BME GROWTH de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (en adelante "**EiDF**" o "la Sociedad" indistintamente):

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Hoy 29 de junio de 2024, a las 09:00 horas del día, ha tenido lugar la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EiDF, ENERGIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A, la cual fue debidamente convocada mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad (<https://www.eidfsolar.es/accionistas-e-inversores/>) en fecha 29 de mayo de 2024. La celebración de la Junta ha tenido lugar en su domicilio social, Pol. Ind. Outeda-Curro, Nave E03, Barro (Pontevedra), CP. 36692, hallándose presentes o debidamente representados los accionistas titulares de 46.531.538 acciones, representativas del 78,282% del capital. Excluyendo la autocartera de la Sociedad, el capital presente o representado en la Junta General con derecho voto fue de 46.504.236 acciones, representativas del 78,236% del capital total.

La Junta adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - Ampliación de capital derivada de la conversión en acciones de los préstamos participativos convertibles, con exclusión del derecho de suscripción preferente.**

Aprobar la ampliación de capital social derivada de la conversión en acciones de los préstamos participativos convertibles, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en función de los términos establecidos y recogidos en el Informe elaborado por el Consejo de Administración (así como aprobar el citado Informe)

A los efectos oportunos se hace constar que la ampliación de capital se corresponde con la conversión en acciones de los préstamos participativos convertibles suscritos

por la Sociedad con los inversores/suscriptores que se indican en el Informe y que son los siguientes:

TITULAR	CIF/DNI	FECHA PRÉSTAMO	IMPORTE	Nº DE ACCIONES	PRECIO CONVERSIÓN	VALOR RAZONABLE
PROSOL ENERGÍA S.L.	B94134951	21/12/23	8.100.000	2.341.234	3,4597	9.803.155,47
PROSOL ENERGÍA S.L.	B94134952	21/12/23	8.547.695	2.444.199	3,4971	10.234.287,90
PROSOL ENERGÍA S.L.	B94134953	27/12/23	4.400.000	1.209.499	3,6379	6.057.420,12
PROSOL ENERGÍA S.L.	B94134954	28/12/23	3.500.000	856.269	4,0875	4.688.752,33
LAURION FINANCIAL ENTERPRISES S.A.R.L	N0246704A	21/12/23	3.000.000	867.124	3,4597	3.630.799,56
LAURION FINANCIAL ENTERPRISES S.A.R.L	N0246704A	27/12/23	800.000	219.909	3,6379	1.101.349,57
MASS INVESTMENT ARK 2021, S.L.	B06980114	28/2/24	1.000.000	176.912	5,6525	1.084.736,45
D. Guillermo Romero Pla	46629023-L	12/2/24	1.750.000	481.046	3,6379	2.954.819,76
D. Sergio Romero Pla	46629750-W	12/2/24	1.000.000	274.883	3,6379	1.688.468,44
D. Jose Ignacio Romero García	36462238-R	12/2/24	500.000	137.441	3,6379	844.234,22
D. Luis Fernando Romero García	36430241-N	12/2/24	500.000	137.441	3,6379	844.234,22
CLUB RG 14, S.L.	B66276338	12/2/24	2.250.000	618.487	3,6379	3.799.053,98
PROSOL ENERGÍA S.L.	B94134954	9/5/24	3.700.000	607.593	6,0896	4.121.570,11

Siendo el total de las deudas a capitalizar 39.047.695€ y su valor razonable a la fecha de capitalización de 50.852.882,14€. El acuerdo reside en aumentar el capital en 259.300,94€, junto con una prima de emisión de 50.593.581,20 euros por compensación de créditos, a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Es decir, una prima de emisión de 0,7247 euros por acción.

Los créditos que figuran en el Informe son a esta fecha líquidos, vencidos y exigibles en la cuantía de 50.852.882,14 euros.

Se indica expresamente (i) que las cantidades indicadas son líquidas, vencidas y exigibles y (ii) que los datos anteriores concuerdan con los que figuran en la contabilidad social. La ampliación de capital por conversión en acciones de los Préstamos Participativos Convertibles conlleva necesariamente, de conformidad con el artículo 414.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la adopción del correspondiente acuerdo de aumento del capital social en el importe necesario para atender la conversión de estas.

En este sentido, por aplicación analógica de lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de acordar el aumento de capital necesario para atender la conversión en acciones de los Préstamos Participativos Convertibles, mediante la emisión de nuevas acciones (sin derecho de preferencia de los actuales accionistas de la Sociedad de conformidad con el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital) y con previsión de suscripción incompleta está condicionada a que el total de los aumentos del capital social llevados a cabo por el Consejo de Administración, contando tanto aquellos que se acuerden en ejercicio de las facultades delegadas como los que puedan serlo de conformidad con otras autorizaciones de la Junta, no superen el límite de la mitad del capital social al momento de la autorización de la Junta General de accionistas, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

La ampliación de capital propuesta es la siguiente:

1. Ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.486.016,25 euros), hasta la cifra de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON

DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (1.745.317,19 euros), es decir, aumentarlo en la cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (259.300,94 euros).

2. Crear como representativas del indicado aumento de capital DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE ACCIONES (10.372.037 acciones) de 0,025 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

El acuerdo reside en aumentar el capital en 259.300,94 euros, junto con una prima de emisión de 50.593.581,20 euros por compensación de créditos, a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Es decir, una prima de emisión de 0,7247 euros por acción. Siendo el total de las deudas a capitalizar 39.047.695€ y su valor razonable a la fecha de capitalización de 50.852.882,14€.

3. Que las siguientes personas suscriban y desembolsen íntegramente en este acto el valor nominal de las acciones emitidas junto con la totalidad de su correspondiente prima de emisión, según el siguiente detalle, asignándoles las acciones en función del cuadro ya indicado:

TITULAR	CIF/DNI	FECHA PRÉSTAMO	IMPORTE	Nº DE ACCIONES	PRECIO CONVERSIÓN	VALOR RAZONABLE
PROSOL ENERGÍA S.L.	B94134951	21/12/23	8.100.000	2.341.234	3,4597	9.793.611,97
PROSOL ENERGÍA S.L.	B94134952	21/12/23	8.547.695	2.444.199	3,4971	10.224.324,69
PROSOL ENERGÍA S.L.	B94134953	27/12/23	4.400.000	1.209.499	3,6379	6.051.604,77
PROSOL ENERGÍA S.L.	B94134954	28/12/23	3.500.000	856.269	4,0875	4.684.257,15
LAURION FINANCIAL EMPRESAS S.A.R.L	N0246704A	21/12/23	3.000.000	867.124	3,4597	3.627.264,93
LAURION FINANCIAL EMPRESAS S.A.R.L	N0246704A	27/12/23	800.000	219.909	3,6379	1.100.292,23
MASS INVESTMENT ARK 2021, S.L.	B06980114	28/2/24	1.000.000	176.912	5,6525	1.083.685,89
D. Guillermo Romero Pla	46629023-L	12/2/24	1.750.000	481.046	3,6379	2.951.958,04
D. Sergio Romero Pla	46629750-W	12/2/24	1.000.000	274.883	3,6379	1.686.833,17
D. Jose Ignacio Romero García	36462238-R	12/2/24	500.000	137.441	3,6379	843.416,58
D. Luis Fernando Romero García	36430241-N	12/2/24	500.000	137.441	3,6379	843.416,58
CLUB RG 14, S.L.	B66276338	12/2/24	2.250.000	618.487	3,6379	3.795.374,62
PROSOL ENERGÍA S.L.	B94134954	9/5/24	3.700.000	607.593	6,0896	4.117.578,40

### Votos del Acuerdo:

Votos a favor: 46.504.236 acciones representativo del 78,236% del capital social total y el 100% sobre el capital social presente o representado con derecho a voto.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,046% representativo de 27.302 acciones)

### **Admisión cotización**

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, la facultad de solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los Valores emitidos, así como realizar los trámites y actuaciones necesarios o convenientes para su admisión a negociación ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones ordinarias que se emiten al amparo de este acuerdo en BME Growth, así como en cualesquiera mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo.

Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

### **Votos del Acuerdo:**

Votos a favor: 46.504.236 acciones representativo del 78,236% del capital social total y el 100% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,046% representativo de 27.302 acciones)

### **Delegación de facultades**

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en cualquiera de los consejeros, así como en la Secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo.

### **Votos del Acuerdo:**

Votos a favor: 46.504.236 acciones representativo del 78,236% del capital social total y el 100% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,046% representativo de 27.302 acciones)

**SEGUNDO. - Ruegos y preguntas.**

No hay intervenciones

**TERCERO.- Delegación de facultades.**

Facultar a todos los miembros del Órgano de Administración, para que cualquiera de ellos de forma indistinta y actuando en nombre y representación de la Sociedad, puedan firmar cuantos documentos privados y públicos sea menester, aunque se incurra en la figura de la autocontratación, así como la doble o múltiple representación y/o el supuesto de contraposición de intereses, así como comparecer ante Notario, en su caso, con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso: (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el presente Acta; (ii) otorgar los documentos y las escrituras de complementarios, aclaratorios o de subsanación que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, incluyendo el adaptar el texto de los artículos de los estatutos para lograr su inscripción; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

**Votos del Acuerdo:**

Votos a favor: 46.504.236 acciones representativo del 78,236% del capital social total y el 100% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,046% representativo de 27.302 acciones)

**CUARTO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.**

**Votos del Acuerdo:**

Votos a favor: 46.504.236 acciones representativo del 78,236% del capital social total y el 100% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.



Abstenciones: 0 acciones representativo del 0% del capital social total y el 0% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera 0,046% representativo de 27.302 acciones)

La información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Fernando Romero Martínez  
Presidente del Consejo de Administración de EIDF